

Núm. 195

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 13 de agosto de 2009

Sec. III. Pág. 69096

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

13444 Orden EDU/2236/2009, de 6 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Pietro Psaier.

Examinado el expediente incoado por don Carlos Langelaan Álvarez, solicitando la inscripción de la Fundación Pietro Psaier, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Carlos Langelaan Álvarez; don Juan Antonio López Álvarez y doña María Soledad Reino Cortés, en Madrid, el 8 de junio de 2009, según consta en la escritura pública número mil veintidós, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Pablo Muñoz Cuéllar.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Capitán Haya, número 15, escalera izquierda, planta 1.ª, puerta A, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación*.—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. Fines de la Fundación.—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: Promover, participar, estimular e intervenir en iniciativas de carácter social en materia de medio ambiente, educación, consumo, desarrollo y, en general de sostenibilidad, procurar el desarrollo social sin menoscabo de la calidad ambiental del planeta, con el fin de potenciar y desarrollar estilos de vidas sostenibles en la sociedad, especialmente la construcción de hospitales y escuelas.

Quinto. *Patronato*.–El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don Carlos Langelaan Álvarez; Vicepresidente, don Juan Antonio López Álvarez, y Secretaria, doña María Soledad Reino Cortés.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.-Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

cve: BOE-A-2009-13444



Núm. 195

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 13 de agosto de 2009

Sec. III. Pág. 69097

La Orden EDU/1262/2009, de 14 de mayo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Pietro Psaier en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Pietro Psaier, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 15 –escalera izquierda, planta 1.ª, puerta A–, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 6 de julio de 2009.–El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/1262/2009, de 14 de mayo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X